



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 273-2017-R

Lambayeque, 20 de marzo del 2017

VISTO:

El Oficio N° 227-2017-OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre cumplimiento de mandato judicial (Expediente N° 914-2017-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con documento del visto, la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que, en cumplimiento a la Resolución N° 08 recaída en el Expediente N° 00557-2014-0-1708-JM-LA-01 el Juzgado de Trabajo de Lambayeque requiere que, la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo cumpla con emitir nueva resolución reconociendo y cancelando al demandante Luis William Carrillo Ventura el incremento del 10% en sus remuneraciones establecido en el Decreto Ley N° 25981, más el pago de devengados e intereses legales; por lo que, solicita se emita el acto administrativo que de cumplimiento a lo ordenado;

Que, el Artículo 4° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS que regula la Ley Orgánica del Poder Judicial, precisa que: *"Toda persona y autoridad está Obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala..."*;

En uso de las atribuciones que le confieren al Rector el Art. 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Art. 140° del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° **DISPONER** que la Dirección General de Administración, a través de la Oficina de Tesorería General, dé cumplimiento al mandato judicial; por los motivos expuestos en la parte considerativa.

2° **DISPONER** que la Oficina de Remuneraciones y Pensiones a través de la Oficina de Remuneraciones y Pensiones cumpla con incrementar el 10% de sus remuneraciones al demandante **LUIS WILLIAM CARRILLO VENTURA** según lo establecido en el Decreto Ley N° 25981, más el pago de devengados e intereses legales; por haberse dispuesto así el Expediente Judicial N° 00557-2014-0-1708-JM-LA-01.

3° Encargar a la Oficina General de Asesoría Jurídica poner en conocimiento del Juzgado, la presente resolución.

4° Dar a conocer la presente resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Recursos Humanos, Oficina de Remuneraciones y Pensiones, Interesado y demás instancias correspondientes.



M.Sc. **MANUEL AUGENIO SANDOVAL RODRÍGUEZ**
Secretario General

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. BERNARDO ELISEO NIETO CASTELLANOS
Rector (e)